



PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ

UNIDOS
Trabajando con ORDEN y SEGURIDAD

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 006-2023-MDP/GM

Pucayacu, 16 de marzo del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU

VISTOS:

El Informe N°079-2023-MDP-ULYCP/RULYCP-FMR, de fecha 16 de marzo de 2023, expedido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial; y demás actuados que se acompaña; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, del numeral 85.1 y 85.3 del artículo 85° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 063-2023-MDP/A, de fecha 06 de marzo de 2023, se aprueba la delegación de facultades con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones administrativas y resolutorias al **GERENTE MUNICIPAL**, a fin de que los procedimientos administrativos se adecúen a las necesidades actuales para un cabal desempeño eficiente y eficaz de la Municipalidad Distrital de Pucayacu.

Que, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: **“Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones”**. Asimismo la norma precitada señala además que: **“Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficacia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida en forma oportuna y a precios o costos adecuados”**;

Que, en este contexto, el inciso 1) del artículo 41°, Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que: **“Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el presente Reglamento;**

Que, el inciso 1) artículo 47, del mismo cuerpo normativo establece **“47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases**, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.

Que, siendo las Bases el documento que guiará el comportamiento de todos intervinientes (directos o indirectos) en el procedimiento de contratación, su elaboración adquiere especial relevancia, pues en la claridad, precisión y objetividad de sus disposiciones recaerá buena parte del éxito de la contratación;

Que, las Bases son elaboradas por cada procedimiento de selección, dado que la necesidad o necesidades que se pretende atender con estas poseen sus propias particularidades.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDP/A, de fecha 13 de enero del 2023, se aprueba la incorporación al PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023 (PAC) de la Municipalidad Distrital de Pucayacu, al siguiente Proceso de Selección: Adjudicación Simplificada,



Muni Pucayacu



mesadepartes@municipucayacu.gob.pe



Jr. Pucayacu Mza. F Lote. 1
(Carretera Fernando Belaunde Terry)



www.youtube.com/@municipucayacu



https://www.municipucayacu.gob.pe



PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ

UNIDOS
Trabajando con ORDEN y SEGURIDAD

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

para la **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITA DE PUCAYACU”**;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 004-2023-MDP/GM, de fecha 06 de marzo del 2023, se aprobó el Expediente de Contratación, del Procedimiento de Adjudicación Simplificada, para la **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITA DE PUCAYACU”**.

Que, mediante el Informe N°079-2023-MDP-ULYCP/RULYCP-FMR, de fecha 16 de marzo de 2023, el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, solicita la aprobación de las Bases del Procedimiento de Selección, **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2023-MDP/OEC**, para la **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITA DE PUCAYACU”**.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las Bases del Procedimiento de Selección, **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2023-MDP/OEC**, para la **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITA DE PUCAYACU”**, con un valor referencial ascendente a la suma total de **S/ 91,526.00 (NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS CON 00/100 SOLES)**, incluido los tributos de Ley. Dicho proceso de selección deberá ceñirse a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225), su Reglamento (Decreto Supremo N° 344-2018-EF) y sus modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Órgano Encargado de Contrataciones de la entidad, que llevará a cabo el Proceso de Selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2023-MDP/OEC**, dar inicio a la Convocatoria del Proceso de Selección citado, cuyas Bases son objeto de aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, las Bases Administrativas en el portal del SEACE y en el portal institucional con las formalidades de Ley, así como poner de conocimiento a las Áreas Administrativas correspondientes de la Entidad para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, Órgano Encargado de Contrataciones y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pucayacu.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU

ING. ISIDRO MAYLLE VENTURA
REG. CIP.: 132352
GERENTE MUNICIPAL

